



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA (SEGOVIA)

APROBACIÓN definitiva del escudo heráldico y la bandera municipal de la Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín, en el término municipal de Armuña (Segovia).

El Pleno del Ayuntamiento de Armuña (Segovia), en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2017, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, el acuerdo de aprobación inicial de la memoria justificativa en que se basa la propuesta de escudo heráldico y bandera de la E.L.M. de Carbonero de Ahusín, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y no habiéndose presentado ninguna reclamación en el período de información pública del indicado expediente (B.O.P. Segovia n.º 90 de 28 de julio de 2017; B.O.C. y L. n.º 141 de 25 de julio de 2017), se consideran definitivamente aprobados y se adoptan como propios de la E.L.M. de Carbonero de Ahusín el Escudo heráldico y Bandera contenidos en la Memoria redactada por el especialista en Heráldica y Vexilología D. Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila de fecha 6 de junio de 2017, que fue informada favorablemente por el Cronista de Armas de Castilla y León con fecha 4 de diciembre de 2017, cuya descripción es la siguiente:

ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBONERO DE AHUSÍN

Escudo de plata con una campana de sable, flanqueada de dos pozos de azul, mazonados de sable, con sus roldanas y aparejos, y la de la diestra con su cubo; mantelado de sable con una encina arrancada de oro, las siete raíces de plata y la copa ardiente de gules. El jefe de gules con un acueducto de plata, de dos órdenes de arcos, mazonado el sable. Timbrado de la corona real española.

BANDERA DEL AYUNTAMIENTO DE CARBONERO DE AHUSÍN

Bandera rectangular, de proporción 2:3, mantelada de negro al asta y cargada de una encina arrancada de oro, las siete raíces de plata y la copa ardiente de gules; el paño cortado al batiente de rojo y de blanco.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Armuña, 15 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Fdo.: BLAS CASADO CASADO